



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0060/08/21

Oficio N°: DFARNAT/3112/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de agosto de 2021

EJIDO EL GUARDA LA LAGUNITA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Agosto de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 225C02000-032/2021-NI de fecha 24 de Junio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,019.742 Metros cúbicos	100	93	192	24196001	24196100
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 119.970 Metros cúbicos	20	31	50	24196101	24196120
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 323.540 Metros cúbicos	30	24	53	24196121	24196150
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 60.664 Metros cúbicos	20	14	33	24196151	24196170
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 687.236 Metros cúbicos	10	17	26	24196171	24196180
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, leña en raja, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 944.949 Metros cúbicos	180	101	280	24196181	24196360
Ejido El Guarda, La Lagunita y Anexos , San Jose del Rincon, D-15-124-GUA-001/17, leña en raja, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 17.757 Metros cúbicos	10	15	24	24196361	24196370

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Junio de 2022.

Andador

Andador Valentín Gómez Farias No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México.
Tels: (722) 276-78-03; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Bitácora: 15/G1-0060/08/21

Oficio N°: DFMARNAT/3112/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Toluca, México, a 05 de agosto de 2021

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17/BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
JEM**MMH**VVM**

